

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Guyana, Suprema Corte

Argentina (Diario Judicial):

- **La Suprema Corte bonaerense admitió un recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley para subsanar un error del juez de grado en el cálculo de lucro cesante.** En los autos "C. M. K. por sí y en rep. de sus hijos menores J. N. y C. K. T. c/ Frigorífico Junín S.A. y otra s/ daños y perjuicios", la Corte bonaerense admitió un recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley para subsanar un error del juez de grado en el cálculo por lucro cesante. Los miembros del Máximo Tribunal explicaron que corresponde aceptar el recurso ya que el tribunal del trabajo incurrió en un error al calcular la indemnización por lucro cesante porque al momento del infortunio el trabajador tenía veintitrés años, surge evidente que le restaban cuarenta y dos años, y no cuarenta y siete, para llegar a la edad de obtención del beneficio jubilatorio ordinario. Los magistrados sostuvieron que el error del juez de grado al calcular los años que le faltaban al trabajador fallecido para jubilarse se traduce en un error material que pudo ser subsanado a través de un pedido de aclaratoria y "la falta de articulación de esa vía impugnativa no puede constituirse en un impedimento para instar la revisión de lo decidido a través del recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley". Por último, los jueces resaltaron que los supuestos errores materiales en la cuantificación del lucro cesante deben enmendarse en la instancia ordinaria por vía de aclaratoria, no pudiendo ser traídos agravios de tal carácter a la instancia extraordinaria por la parte que no cumplió tal recaudo. Por ese motivo, los ministros de la Corte resolvieron remitir la causa a su instancia de origen para que se establezca el correspondiente importe indemnizatorio por el rubro "lucro cesante".

Bolivia (Correo del Sur):

- **TCP comenzará a sortear causas desde el lunes.** El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) comenzará a sortear causas a partir de la próxima semana debido a que los nuevos magistrados

continúan en la organización de sus salas y los plazos procesales que estaban suspendidos volvieron a reactivarse la anterior semana. El magistrado del TCP Iván Espada informó que a partir del 15 de enero se procederá al sorteo de causas para continuar con el trámite de los recursos cuyos plazos estaban suspendidos por el corte que se hizo en la transición de las anteriores autoridades a las actuales que asumieron funciones el pasado 3 de enero tras ser posesionadas por el presidente Evo Morales. El TCP dejó de sortear causas desde principios de diciembre de 2017 debido a que de acuerdo con el procedimiento constitucional ya no alcanzaban los plazos de 30 y 45 días para resolver los mismos. Posteriormente el TCP también dejó en suspenso los plazos procesales de las causas en trámite debido a la transición de los antiguos magistrados a los nuevos que asumieron recientemente. Espada señaló que una vez asignadas las cuatro salas a los magistrados, éstos proceden a la organización de las mismas para comenzar con el sorteo de causas en la Comisión de Admisión a partir del lunes 15 de enero y al trámite de las mismas. Entre los recursos pendientes de resolución está la Acción de Inconstitucionalidad Abstracta (AIA) contra la ley que eliminó la intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuré (TIPNIS) que ingresó en agosto de 2017 al TCP, más antes que el recurso que buscaba la repostulación de Evo Morales, pero los anteriores magistrados priorizaron el segundo y según se conoció ni siquiera sortearon la primera demanda. Empero, algunos magistrados incluso dijeron que ese recurso ya estaba con proyecto de sentencia y quedó pendiente para los nuevos magistrados. En el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), la situación es similar, los magistrados se organizan en sus salas, diseñan la nueva política de gestión y en los próximos días comenzarán el sorteo y resolución de causas. El presidente del TSJ, José Antonio Revilla, señaló que en Sala Plena hay unas 300 causas por resolver y los juicios de responsabilidades que quedaron pendientes de trámite como el caso Petrocontratos, que está en fase de juicio oral, y los casos ENFE y FOCAs en etapa preparatoria de juicio. En el Tribunal Agroambiental, los magistrados están concentrados en los pilares de las políticas de gestión y en los próximos días procederán a la resolución de causas dejadas por sus antecesores y los procesos nuevos. En el Consejo de la Magistratura, la situación es diferente, tras el recorte del número de autoridades de cinco a tres, las salas Disciplinaria y de Control y Fiscalización podrían funcionar como direcciones y mientras no se defina esta nueva estructura los procesos en revisión por faltas contra jueces y funcionarios seguirán en suspenso. Eso sí, los procesos en los juzgados disciplinarios son normales.

Brasil (La Vanguardia):

- **Presidenta del Supremo Tribunal Federal cancela visita a cárcel que registró tres motines.** La presidenta de la Corte Suprema de Brasil, magistrada Carmen Lucia Antunes, canceló la visita que iba a realizar hoy a un complejo penitenciario del estado de Goiás donde se registraron tres motines la pasada semana, debido a motivos de seguridad. Pese a que la gobernación de Goiás aseguró que ese centro de reclusión está bajo control y que garantizaba la seguridad de la magistrada durante la visita, sus colaboradores se la desaconsejaron, según fuentes del Supremo Tribunal Federal (STF). Antunes había anunciado la víspera que aprovecharía su viaje de este lunes a Goiás, donde conversó hoy con las autoridades regionales sobre la situación carcelaria, para visitar el Complejo Penitenciario de Aparecida de Goiania, escenario en los últimos siete días de tres diferentes rebeliones de presos, en una de las cuales murieron nueve reclusos. La magistrada, que se disponía a inspeccionar el recinto en su condición de presidenta del Consejo Nacional de Justicia, canceló la visita a última hora tras ser alertada de que los presos que se amotinaron y fueron rendidos aún tendrían en su poder armas y explosivos. La advertencia fue hecha por los magistrados del Tribunal de Justicia de Goiás, jueces de ejecución penal, fiscales y miembros de la Orden de los Abogados de Brasil (OAB, colegio de abogados). "Le hice entender que no había necesidad (de la visita) y que no quería correr el riesgo de que la presidenta sufriera algún tipo de problema. No era prudente exponerla. Pese a que ella quería ir, la convencí de que no", afirmó el presidente del Tribunal de Justicia de Goiás, magistrado Gilberto Marques Filho. Los dos primeros motines de la semana pasada ocurrieron en la Colonia Agroindustrial, la unidad del complejo penitenciario destinada a presos en régimen semiabierto (duermen en la cárcel y trabajan fuera), uno el lunes con nueve muertos y 14 heridos en una disputa entre bandas rivales, y el segundo el jueves por la noche sin víctimas. El tercero, igualmente sin víctimas, tuvo lugar en la Penitenciaría Odenir Guimaraes, la unidad para los presos en régimen cerrado del mismo complejo carcelario.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Precisan cómo opera el 'in dubio pro reo' cuando se discute la responsabilidad estatal por privación injusta de la libertad.** En virtud del nuevo paradigma constitucional imperante desde 1991, la

responsabilidad estatal por privación injusta de la libertad no depende de la ilegitimidad de la actuación o culpa del agente estatal que la ejecuta, ya que estos son aspectos propios de la repetición. Por el contrario, establecido el daño antijurídico, se debe examinar qué afectaciones deben ser soportadas y la relación de causalidad de la medida con la acción u omisión de la administración. Al efecto, explica la Sección Tercera, no es admisible que el acusado que fue absuelto bajo el principio in dubio pro reo tenga que ver condicionada la reparación del daño que supone la pérdida de libertad al hecho de que sea posible acreditar, más allá de toda duda razonable, su inocencia, pues el Estado es quien debe desvirtuarla. El reconocimiento de la justicia penal con facultades para restringir la libertad en la Constitución Política no significa que el ejercicio de dichas facultades puedan entenderse como una prerrogativa omnímoda de las autoridades. Por lo tanto, la autoridad debe ser garante de la salvaguarda del orden social. Así mismo, explica la providencia que la administración de justicia se encuentra obligada, cuando menos, con los siguientes postulados: i. Minimizar los posibles escenarios de privación innecesaria e indebida de la libertad. ii. Reparar el daño causado a quien fue detenido injustamente. La aceptación de que una persona pueda hallarse efectivamente obligada a soportar la restricción de la libertad siendo inocente supone su instrumentalización en favor de la sociedad, lo cual contraría los principios de dignidad humana e igualdad. En ese orden, en sede contencioso administrativa basta con la absolución a efectos de reparación, exceptuando los casos en que la acción judicial se originó por culpa de la víctima (C. P. Stella Conto Díaz del Castillo).

Chile (El Mercurio):

- **Nuevo presidente de la Suprema dice que jueces no deben pronunciarse sobre indultos a condenados por DD.HH.** Han pasado menos de 24 horas desde que asumió y ya marcó diferencias con su antecesor, en especial en materia de Derechos Humanos. Se trata del nuevo presidente de la Corte Suprema Haroldo Brito, quien en entrevista con radio Cooperativa se distanció de los dichos del magistrado Hugo Dolmestch, respecto al cumplimiento de las penas efectivas de los condenados por crímenes de lesa humanidad. Lo anterior porque mientras Dolmestch era partidario de que este tipo de reos, aquejados por enfermedades terminales, reciban un indulto para que culminen sus últimos días junto a sus familiares y no mueran bajo prisión, el magistrado, que asumió ayer la presidencia, explicó que ese es un tema en el que los jueces no tienen mayor injerencia. "Es una potestad de la Presidencia de la República", afirmó. En esa línea, consultado por el cierre de Punta Peuco, Brito explicó que "ese tema, por el que hay preocupación y es una inquietud constante por lo que ocurre con ello, es un lugar en el que se ejecutan las sentencias y eso es de responsabilidad de la administración". "Jurisdiccionalmente no hay que dar una respuesta al tema del cierre de Punta Peuco. Yo entiendo y valoro la preocupación por lo que significa el cumplimiento de cualquier castigo severo como los que han sido impuestos, pero no es una cuestión en que los jueces tengamos algo que decir", manifestó. Respecto de su diferencia de opinión en esta materia con el ex presidente Dolmestch, explicó que "él tiene una forma distinta de entender esto. Mi posición es que eso es parte de la ejecución (de las sentencias) y que tiene que ser resuelto de otra manera". "Él tiene una forma distinta de entender esto. Mi posición es que eso es parte de la ejecución (de las sentencias)" Haroldo Brito, Presidente de la Corte Suprema Brito recordó que en Chile no hay un sistema de castigo "en el que los jueces tengan oportunidad de verificar algunas cosas". "En otros sistemas donde la ejecución es de este carácter y nosotros entendemos que es bueno que algún día tengamos ejecución de sanciones controlada por los jueces, hay instancias en los sistemas comparados, donde los jueces se ocupan de comparar si el castigo ha producido efectos o si es posible mantener el castigo. No es la posición de nosotros y por lo tanto no tenemos nada que decir", añadió.

Perú (La República):

- **Alberto Fujimori designa a defensa que lo representará ante la Corte IDH.** El indultado exmandatario Alberto Fujimori informó mediante su cuenta en Twitter el nombre del abogado que lo representará en la próxima audiencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que tiene programado evaluar la gracia que recibió. Se trata del letrado Miguel Pérez Arroyo quien asumirá la defensa personal del exdictador en la instancia supranacional, cuya audiencia está programada para el 2 de febrero próximo. Como se conoce, la Corte IDH informó el 28 de diciembre pasado la realización de una audiencia para analizar si el Estado peruano ha cumplido o no sus obligaciones establecidas en los casos La Cantuta y Barrios Altos al indultar a Fujimori. En la sesión participarán las partes involucradas, donde las organizaciones que representan a los familiares de las víctimas de los crímenes mencionados expondrán sus alegatos. Tras ello, la Corte Interamericana emitirá una resolución de cumplimiento obligatorio. Cabe anotar que el abogado Pérez Arroyo tiene entre sus clientes más polémicos al

presunto traficante ilegal de oro, Pedro Pérez Miranda, más conocido como 'Peter Ferrari', quien cumple desde enero del 2017 una orden de prisión preventiva. Como se recuerda, Fujimori venía cumpliendo una sentencia de 25 años tras ser hallado autor mediato de las matanzas en Barrios Altos y La Cantuta. Pero el 24 de diciembre pasado, PPK le concedió el indulto "por razones humanitarias", así como el derecho de gracia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se pronunció en ese contexto por este tema y señaló que el indulto "no cumple con requisitos legales fundamentales, como tampoco con elementos del debido proceso legal e independencia y transparencia de la junta de evaluación técnica".

Unión Europea (El País):

- **Estrasburgo cree que grabar a un empleado robando con cámara oculta viola su intimidad.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dado parcialmente la razón a cinco cajeras de un supermercado de Barcelona que fueron despedidas en 2009 tras ser grabadas robando parte de la recaudación del negocio por cámaras ocultas cuya ubicación desconocían. Los magistrados consideran que grabarlas en el centro de trabajo sin su consentimiento informado supuso una violación de su derecho a la intimidad, pero sostiene que fueron sometidas a un juicio justo en España. La corte ordena indemnizar a las demandantes con 4.500 euros por la violación de su privacidad, pero mantiene el despido. Las cinco trabajadoras que pidieron amparo al tribunal con sede en Estrasburgo eran cajeras en un establecimiento de una cadena familiar de supermercados MSA. Todas ellas sabían que se habían instalado cámaras en la tienda para investigar posibles robos, después de que el gerente notara algunas irregularidades entre los niveles de existencias y lo que realmente se vendía. No obstante, se instalaron cámaras cuya ubicación no era visible y de cuya ubicación no se informó a los empleados. El tribunal europeo sostiene que, según la ley de protección de datos española, las demandantes deberían haber sido informadas de que ellas estaban sometidas a vigilancia durante toda la jornada laboral, lo que no ocurrió. De esa manera, asegura, podrían haberse salvaguardado los derechos de las cuatro empleadas (residentes en Sant Celoni y Sant Pere de Vilamajor, en la provincia de Barcelona) con tan solo haberlas informado de que también ellas estaban bajo vigilancia. En junio de 2009, todas las trabajadoras sospechosas de robo -Isabel López Ribalda, María de los Ángeles Gancedo Giménez, María del Carmen Ramos Busquets, Pilar Saborido Apresa y Carmen Isabel Pozo Barroso- fueron llamadas a reuniones individuales donde se les mostraron los vídeos en los que aparecían ayudando a clientes y a otros compañeros a robar artículos y robando ellos mismos, informa Europa Press. Tras admitir su participación en los robos fueron despedidas por razones disciplinarias. Tres de las cinco cajeras firmaron un acuerdo en el que reconocían su participación en los robos y se comprometían a no presentar ninguna queja ante los tribunales laborales a cambio de que su jefe no las denunciara. El contenido de los vídeos fue utilizado en los procedimientos de despido ante los tribunales. Pese a ello, las cinco cajeras acudieron a la legislación laboral impugnando su despido al considerar que se había vulnerado su intimidad y su derecho a un juicio justo. Tres de ellas argumentaron, además, que los acuerdos con el empresario fueron firmados bajo coacciones ante las evidencias que mostraban los vídeos. Los despidos fueron validados por la justicia española, por lo que las cinco cajeras acudieron ante el TEDH en defensa de sus derechos. El tribunal considera, por otra parte, que fueron sometidas a un juicio justo. Y añade que si se emplearon las grabaciones durante las vistas, estas fueron utilizadas junto a otras pruebas y, además, tuvieron la posibilidad de contestar y poner en tela de juicio el contenido de las grabaciones.

Australia (El Mundo):

- **Bodas para celebrar el primer día oficial de los matrimonios del mismo sexo. Suenan campanas de boda en Australia.** Pasada la medianoche, numerosas parejas del mismo sexo de este país se dieron el 'sí, quiero' a lo largo y ancho del territorio después de que diera inicio el primer día oficial para celebrar matrimonios homosexuales, legalizados hace justo un mes después de que el Parlamento aprobara una ley histórica. Aquel día se estableció que las parejas homosexuales y lesbianas deberían notificar con 30 días de antelación su intención de desposarse, lo que convertía a este martes en la primera fecha posible para la celebración de estos matrimonios. Aun así, este periodo de aviso fue cancelado para algunos contrayentes en circunstancias excepcionales -incluidas razones médicas, religiosas, de viaje o legales-, a los que se les permitió casarse durante las últimas semanas. Una de las primeras uniones tuvo lugar en Nueva Gales del Sur, donde los atletas Craig Burns (29 años) y Luke Sullivan (23 años) programaron la ceremonia para que se convirtiera en oficial minutos después de la medianoche. Tras el acto, a la que acudieron unos 50 amigos y familiares y se cerró con el lanzamiento de fuegos artificiales, Sullivan declaró que estaba abrumado con las muestras de apoyo que había

recibido. "Mi cuenta de mensajes de Instagram está a reventar de personas que no conozco. No sé quiénes son, simplemente me envían cariño y felicitaciones, es realmente conmovedor", apuntó a ABS. En Melbourne, Diana y Deanne Ribeiro se casaron tan solo un minuto después de la medianoche en el mismo lugar donde hace cinco años celebraron una ceremonia de compromiso. "Es simplemente mágico", señaló Diana al medio local Special Broadcasting Service. "Poder regresar aquí y rehacer nuestros votos, legalizarlo y finalmente tener igualdad en Australia es increíble", añadió. "Estamos muy emocionadas de ser iguales a todos los demás", apuntó por su parte Deanne, que reafirmó la ilusión con la que ambas afrontan su futuro juntas. Otra pareja que se jurará hoy amor eterno es la de Andrew Chatterton y James Hemphill, ambos profesores oriundos de Adelaida. Tras una relación de ocho años, el primero le pidió la mano al segundo en la misma noche en la que se aprobó la ley, según relataba el periódico Adelaide Advertiser. El pasado 7 de diciembre, la Cámara de Representantes australiana aprobó con una amplia mayoría una ley que redefinía el matrimonio, que pasaba de ser la unión "de un hombre y una mujer" a simplemente la de "dos personas", lo que convertía al país oceánico en el número 25 en el mundo en legalizar estas uniones. En aquel momento, el debate parlamentario estuvo marcado por las emociones personales de los legisladores e incluso llevó a la pedida de mano por parte del liberal Tim Wilson a su pareja frente de todos los parlamentarios. Un mes antes, casi el 62% de la población del país se había mostrado favorable en una encuesta postal no vinculante a su aprobación. Esta consulta había sido convocada por el primer ministro, Malcolm Turnbull, en cumplimiento de una promesa electoral después de fracasar en sus intentos de que el Parlamento aprobara un referendo sobre la materia por la oposición de los laboristas y el Partido Verde. El banco local ANZ predijo que las uniones del mismo sexo podrían suponer una inversión para la economía del territorio de más de 500 millones de dólares en 2018, mientras que otros estudios elevan esta cifra a los 2.000 millones para los próximos años. De hecho, se espera que en 2019 se registre una gran oleada de matrimonios, ya que los contrayentes contarán con más tiempo para planificar los enlaces. La entrada en vigor de las uniones gays ha llegado tras años de expectación y de promesas pospuestas. Sally Rugg, directora de igualdad matrimonial del grupo GetUp, subrayó que muchas parejas han esperado décadas hasta la llegada de este día. "A partir del martes, ninguna pareja tendrá que esperar para declarar su amor y solemnizar su compromiso mutuo", aseguró. "A partir de ahora, los jóvenes LGBTIQ australianos sabrán que ellos también pueden esperar un futuro de aceptación, amor y matrimonio, si es eso lo que eligen. Australia está un paso más cerca de practicar el valor de justicia que predica".

De nuestros archivos:

29 de septiembre de 2011
España (La Vanguardia)

- **Una víctima a su agresor: "Si me matas, hazlo en mi casa y no en un descampado donde encuentren mi cuerpo podrido".** Una presunta víctima de violencia de género ha relatado este jueves al tribunal que juzga a su expareja las múltiples ocasiones en las que intentó quitarla la vida, como un episodio en el que le instó incluso a matarla en su domicilio para evitar que su familia encontrara 15 días después su cuerpo podrido en un descampado. Esteban Joaquín F.R. se ha sentado en el banquillo de los acusados por una ristra de delitos de violencia de género, entre ellos malos tratos, asesinato en grado de tentativa, conducción temeraria y allanamiento de morada. Se enfrenta a una petición fiscal de 24 años y cinco meses de cárcel, una solicitud sobre la que se pronunciará mañana la fiscal. En su declaración, el procesado ha asegurado que no recordaba ninguno de los capítulos violentos que le ha recordado la fiscal, alegando que estaba bajo los efectos del alcohol y las drogas. Además, ha negado que insultara o agrediera a su expareja, con la que mantuvo una relación desde 2005 hasta 2007. Uno de los episodios olvidados por el procesado tuvo lugar el 16 de enero de 2008 cuando éste convocó a la mujer para acudir a su trabajo y darle un dinero que le debía, bajo la promesa de que se iba a vivir a Sevilla. Ya en el lugar, el hombre le convenció para que se trasladaran en su coche a una entidad bancaria. "No paraba de decirme 'amor de mi vida'. De repente, tiró del freno de mano, se paró el coche, cogió un cuchillo y empezó a apuñalarme. Yo le decía: 'Joaquín, me matas'", ha recordado la víctima al tribunal y ha indicado que le apuñaló hasta diez veces en el corazón, pulmón y en el cuello, entre otros lugares. Sin fuerzas para hablar, la mujer ha señalado que un vecino vio lo que pasaba en el interior del vehículo y logró evitar que el hombre siguiera con su ataque. Gracias a su intervención, la mujer fue trasladada al 12 de Octubre en un helicóptero y salvó su vida. **MÁS AGRESIONES.** En otro de los episodios, el procesado accedió a la casa de su exnovia sin su permiso, encontrándole ésta cuando entró en su dormitorio. En ese momento, la cogió de los brazos, tirándola a la cama y diciéndole que con las pastillas que ella tenía se iban a matar los dos. Según la víctima, le espetó: "si me matas, hazlo en mi casa y no en un descampado donde encuentren mi cuerpo podrido". Tras ello, logró huir y llegó a la

calle, donde el hombre trató de perseguirla, interviniendo un vecino que paseaba por la zona. En otro capítulo, el hombre trató de tirarla por un balcón de un hotel de Mallorca, donde se habían trasladado para tratar de salvar la relación, que estaba ya "muy deteriorada", según la víctima. Además, la mujer ha relatado al tribunal que desde entonces su vida ha cambiado completamente, ya que debido a las puñaladas tiene parálisis de la cuerda vocal derecha y problemas para respirar, entre otras secuelas graves.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*